



**Artes
Literarias
y Editoriales**



BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO

Narrativas Híbridas



**EL NUEVO
ECUADOR**

**Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación**

**Ministerio
de Cultura y Patrimonio**

BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA EDITORIALES: EDICIÓN, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GÉNEROS HÍBRIDOS

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad a través del concurso público llamado: **CONVOCATORIA EDITORIALES: EDICIÓN, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE NARRATIVAS HÍBRIDAS**, que fomente la circulación literaria, para así apoyar y fortalecer la trayectoria de narradores, artistas gráficos y cronistas del país.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El fondo de fomento para este concurso se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Ganadores	Monto por Beneficiario	Monto total del concurso
Convocatoria editoriales: edición, promoción y distribución de narrativas híbridas	12	\$22.000,00	\$264.000,00

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo financiero asignado, luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo, y el 20 % restante se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

Plazo de ejecución del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
12 meses	80% - 20%	Garantía de cobro inmediato que cubra el valor del anticipo

4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Proyectos que promuevan narrativas híbridas para su desarrollo en el campo editorial, artístico y cultural.
- Proyectos de una colección de al menos 3 títulos, resultado de una elaborada selección inédita, que presente un hilo conductor, sea éste: género, subgénero, temática, cronología (histórica/generacional), región, poblacional, grupo etario, sensibilidad anímica, secuencia narrativa o propuestas que los postulantes consideren que puedan ser entendidas como colecciones coherentes.
- Proyectos en los que las colecciones incluyan como narrativas híbridas: cómics, novela ilustrada, libro álbum, crónicas; sean exclusivamente en español o en leguas ancestrales de pueblos y nacionalidades del Ecuador, y prioricen la participación de artistas ecuatorianos. También se puede incorporar a otros autores/as de cualquier país o nacionalidad, considerando las posibilidades de estos textos en relación al fomento lector y respetando el pago de los derechos de autor.
- Proyectos donde la colección puede incluir una o varias propuestas narrativas, por ejemplo, una colección con cuatro (4) novelas gráficas o mixta (un libro de cómic, un libro de novela gráfica, uno de libro álbum, y uno de crónica), de acuerdo a una selección con coherencia curatorial.



- Proyectos de diseño editorial tanto impreso como digital, que privilegien colecciones con acabados, materiales, impresión y artes gráficas que tengan la mejor calidad técnica disponible en el mercado. Además, que cuenten con formatos inclusivos como el sistema de escritura braille, audiolibros, entre otros, en casos en que éstos apliquen y según la consideración de cada proyecto.
- Proyectos de colecciones impresas y digitales que respondan a criterios de comercialización establecidos por un estudio de mercado reciente.
- Proyectos de diseño editorial digital que tengan: textos legibles, digitalizados y editados con estructura navegable. Diseño que habilite la lectura fluida, o lectura líquida (cambiar el tamaño de la letra, la orientación de la lectura (vertical u horizontal), el interlineado, la alineación del texto, caracteres compatibles), entre otras características propias de los libros digitales. Que se encuentren en formatos que puedan ser usados para su distribución y venta en las principales plataformas de venta de libro digital.
- Proyectos cuyo contenido sea culturalmente relevante para el público objetivo, en relación a su edad y circunstancias geográficas, y los recursos formales, de lenguaje, estéticos y gráficos estén acorde a la edad del grupo objetivo para la colección.
- Proyectos con estrategias que les permitan distinguirse frente a la competencia y estén acorde a las exigencias del mercado editorial.
- Proyectos que cumplan con una extensión mínima de las obras de 80 páginas, con excepción de libro álbum y cómic cuya extensión puede ser menor, sin que esto afecte la experiencia de lectura y las características propias del formato. Para el libro álbum el mínimo es de 24 páginas (12 caras frontales y 12 reversos) y para cómic debe tener un mínimo de 32 y un máximo de 48 páginas.
- Proyectos en los que el cronograma contemple el inicio del trabajo, fecha de presentación de las colecciones, eventos relevantes del campo editorial para la promoción y actividades de distribución.

5. PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos que no pertenezcan al ámbito de las artes.
- Dos (2) o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Instituto.
- Proyectos en los que participen funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) o sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Dos (2) o más proyectos que tengan el mismo equipo técnico, se considerará el mismo equipo cuando el 50% o más de sus integrantes sean idénticos.
- Proyectos que no cumplan con las tres (3) fases contempladas para esta convocatoria: 1) edición, 2) promoción y 3) distribución.



- Proyectos que no respondan al concepto de narrativas híbridas.
- Proyectos que no sean postulados por editores, editoriales independientes, u organizaciones vinculadas al sector editorial.

6. POSTULANTES ELEGIBLES

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso las personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante debe ser integrante del proyecto.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI. Para el caso de personas jurídicas, quien suscriba el convenio de fomento será el representante legal.

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- El/la postulante debe ser editor/a, el/la representante de una editorial independiente, o el/la representante de una organización vinculada al sector editorial.

7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/las servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las Entidades Operativas Desconcentradas del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, excepto movilidad nacional e internacional.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidas y que se encuentren incursos en el tiempo de inhabilidad establecido por el Instituto.
- Las personas naturales y jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.
- Los/las miembros del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- El/la postulante que no sea **ser** editor/a, el/la representante de una editorial independiente, o el/la representante de una organización vinculada al sector editorial.



8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

El/la postulante creará una cuenta de usuario personal y, posteriormente, ingresará toda la información requerida en el sistema de postulación.

8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma español y en la página web dispuesta para el efecto.

- El sistema de postulación es el único medio con el que se harán postulaciones a los concursos públicos. No se aceptará documentación por fuera del sistema de postulación.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el/la postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.
- Con la presentación de un proyecto, el/la postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, ésta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, ésta no podrá ser modificada.

8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/>. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente toda la información del concurso al que va a aplicar.

Los/as postulantes deberán acceder al Sistema dispuesto para el efecto y acceder a través de su usuario y contraseña.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. Usuarios del RUAC: ya no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.



8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que: para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas naturales:** En caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- **Personas jurídicas:** Nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además de la nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente.

8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- **Portafolio de publicaciones:** Detalle de los títulos que ha publicado previamente de forma independiente (en caso de haberlos). Formato libre (PDF).
- **Catálogos editoriales:** Presentación de catálogos que compilen las publicaciones realizadas por el sello editorial postulante y reflejen su trayectoria (en caso de haberlos). Formato libre (PDF).
- **Trayectoria equipo base:** Hojas de vida y perfiles del personal editor. Formatos libres (PDF).
- **Textos completos de una colección de al menos tres (3) títulos,** resultado de una elaborada selección inédita, que presente un hilo conductor, sea éste: género, subgénero, temática, cronología (histórica/generacional), región, poblacional, grupo etario, sensibilidad anímica, secuencia narrativa o propuestas que los postulantes consideren que puedan ser entendidas como colecciones coherentes.
- **Cartas de intención o convenios** con librerías, distribuidoras, puntos de venta para la comercialización.
- **Estudio de mercado,** en el que conste los rubros referentes a los acabados, materiales, impresión y artes gráficas que se emplearán para las obras finales, además de los criterios de comercialización. Formato IFCI (PDF).
- **Propuesta de diseño editorial,** impreso y digital. Formato libre (PDF).
- **Biografía y portafolio de los autores,** junto con link a reseñas o cobertura de prensa sobre su trabajo.
- **Carta declaratoria de autoría y titularidad de derechos,** por parte de los/as autores/as sobre las obras postuladas. Especificar, de ser el caso, si las obras seleccionadas son consideradas de dominio público, al haber terminado el plazo de protección del derecho de autor.
- **Carta de compromiso de participación** de los/as autores/as o los dueños de los derechos de las obras para participar en el proyecto.
- **Autorización expresa del/a autor/a en caso de traducciones o adaptaciones.**

9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI realizará la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El/la postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:



Nro.	Criterios de verificación	Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación
1	Que la información registrada en el sistema de postulación esté completa y legible.	Subsanar
2	Que la información inscrita en los campos del sistema corresponda a lo requerido.	Subsanar
3	Que la información y documentos presentados por los/las postulantes sea real.	Descalificar
4	Que sean proyectos o procesos artísticos y/o culturales.	Descalificar
5	Que no se superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario/a establecido en la Base Técnica.	Subsanar
6	Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en la Base Técnica.	Subsanar
7	Los criterios específicos que se estipulen en las bases técnicas del concurso público pertinente, en lo concerniente a proyectos y postulantes.	De acuerdo a Bases Técnicas
8	Que los proyectos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación.	Subsanar

Esta etapa permitirá identificar a los/las postulantes que al cumplir ciertos requisitos son admisibles. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación.

10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasará a subsanación a través del sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulación podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores de forma.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el IFCI, o aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados.

Es responsabilidad del postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa. Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasarán a la etapa de evaluación.

11. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera individual y colectiva por el jurado, sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

Nombre del criterio	Descripción del criterio	Puntaje	Rúbrica
---------------------	--------------------------	---------	---------



<p>Capacidad para la gestión editorial del proyecto</p>	<p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portafolio de publicaciones: detalle de los títulos que ha publicado previamente de forma independiente (en caso de haberlos). • Catálogos editoriales: Presentación de catálogos que compilen las publicaciones realizadas por el sello editorial postulante y reflejen su trayectoria (en caso de haberlos). • Trayectoria equipo base: hojas de vida y perfiles del personal editor. • Estudio de mercado: en el que conste los rubros referentes a los acabados, materiales, impresión y artes gráficas que se emplearán para las obras finales, además de los criterios de comercialización. Formato IFCI (PDF). • Autorización expresa del autor en caso de traducciones o adaptaciones. <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la postulante cuenta con títulos publicados previamente y/o con catálogos editoriales. • La experiencia del equipo base aporta a la consecución de proyecto propuesto. • El estudio de mercado está bien logrado. 	<p>6 puntos</p>	<p>Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 2 puntos.</p>
<p>Valor literario y de edición editorial en las obras</p>	<p>Se debe revisar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Textos completos de una colección de al menos tres (3) títulos, resultado de una elaborada selección inédita, que presente un hilo conductor, sea éste: género, subgénero, temática, cronología (histórica/generacional), región, poblacional, grupo etario, sensibilidad anímica, secuencia narrativa o propuestas que los postulantes consideren que puedan ser entendidas como colecciones coherentes. • Propuesta de diseño editorial. • Carta de compromiso de participación de los/as autores/as o los dueños de los derechos de las obras para participar en el proyecto. • Carta declaratoria de autoría y titularidad de derechos, por parte de los/as autores/as sobre las obras postuladas. Especificar, de ser el caso, si las obras seleccionadas son consideradas de dominio público, al haber terminado el plazo de protección del derecho de autor. <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos técnicos de las obras que componen la colección (sintaxis, ortografía acentual y literal, ortografía puntual, estilo, coherencia en el texto, cohesión en la colección) • Aspectos literarios en las obras que componen la colección (integridad en los textos individuales y colectivos; compleción y sentido unitario pleno de la obra) • Aspectos de diseño editorial incorporados (calidad de la ilustración, estilo e innovación en los recursos gráficos, técnicas elegidas, maquetación acorde a los formatos y a la propuesta general, paridad entre obra gráfica y textual). 	<p>50 puntos</p>	<p>Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 10 puntos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Innovación en el uso de los recursos para generar la hibridación de lenguajes o de soportes. Coherencia en el manejo del lenguaje, los recursos, los formatos de la colección en relación con el grupo objetivo de las publicaciones. 		
Viabilidad financiera	<p>Se debe revisar</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta completa del proyecto: pertinencia financiera y pertinencia técnica. Propuesta de diseño editorial. Estudio de mercado. recientes <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factibilidad económica para la edición y publicación. Factibilidad económica para las actividades de promoción de la publicación. Factibilidad en las actividades de distribución de la publicación. Uso de los recursos adecuado a las exigencias del mercado. Coherencia entre la propuesta gráfica presentada y los recursos disponibles. 	20 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 4 puntos.
Alcance, difusión y distribución del proyecto.	<p>Se debe revisar</p> <ul style="list-style-type: none"> Cartas de intención o convenios con librerías, distribuidoras, puntos de venta para la comercialización, Biografía y portafolio de los/as autores/as, junto con link a reseñas o cobertura de prensa sobre su trabajo. <p>Criterios de valoración</p> <ul style="list-style-type: none"> Relación de las acciones y estrategias de promoción y difusión con las necesidades, hábitos y especificidades del público objetivo de la colección. Originalidad en la propuesta de difusión y promoción, tanto presencial como digital. Calidad curatorial en la selección de los autores de la colección que permita una mayor proyección y de las obras. Alcance que tendrá la propuesta (nacional o local), en cuanto a la llegada que la colección tendrá con los públicos potenciales. 	24 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 6 puntos.
Total		100 puntos	

Se otorgará un puntaje extra a los/as postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los/las postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1



Personas en movilidad humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Población LGBTI	1

Adicionalmente, el número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público. Conforme los lineamientos establecidos por el Ente Rector de la Cultura y el Patrimonio, los fondos que no se entreguen deberán pasar a las convocatorias permanentes.

12. SELECCIÓN

Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 en dos de tres miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados donde consta la lista de prelación constituida por todos aquellos que ha sido seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios/as, organizados de mayor a menor puntuado.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos/procesos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos/procesos ganadores.

Si ningún proyecto/proceso cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto, conforme los lineamientos establecidos, pasará a las convocatorias permanentes.

13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos ganadores detallando únicamente el nombre de los proyectos.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: *“Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”*.

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, se podrá solicitar de manera formal al IFCI.

14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replica desde el MCYP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los/las ganadores/as del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.



15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los/las ganadores/as del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Los/las ganadores/as entregarán la garantía establecida en esta base técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Certificado emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SENADI) o los documentos legales de cesión o licenciamiento de derechos que apliquen a creación intelectual. El certificado se entregará para el cierre del convenio de fomento y esto se especificará en el convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- Los/las ganadores/as serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador/a, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el/la ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el/la ganador/a no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del ganador/a antes o después de la suscripción del convenio de fomento, si no se haya efectuado desembolso.

17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/las ganadores/as deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- Los/as ganadores/as deberán entregar el certificado del Registro Único de Aristas y Gestores Culturales (RUAC) previo a la suscripción del convenio de fomento.
- Los/las ganadores/as deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P.), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.



- El BDE B.P. transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto, el/la beneficiario/a entregará los informes establecidos en el convenio de fomento, para el cierre de éste.

18. ENTREGABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El beneficiario deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto.
- Informe de cierre del proyecto: El/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto, de acuerdo con el formato definido por la institución y con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
- Se debe incluir tres (3) ejemplares impresos adicionales de la colección publicada, dos (2) para la comunidad lectora IFCI y uno (1) para el informe de cierre; que evidencien que los acabados, materiales, impresión y artes gráficas de la colección tienen la mejor calidad técnica disponible en el mercado.
- Las colecciones digitales o con componentes digitales deben presentarse en formato para su distribución y venta en las principales plataformas de venta de libro digital, y deben tener: textos legibles, digitalizados y editados con estructura navegable; diseño que habilite la lectura fluida, o lectura líquida (cambiar el tamaño de la letra, la orientación de la lectura (vertical u horizontal), el interlineado, la alineación del texto, caracteres compatibles), entre otras características propias de los libros digitales.
- Certificado Servicio Nacional de Derechos Intelectuales: Emitido por dicha institución, en el cual evidencie el registro de derechos de autor y/o equipo artístico de ser el caso, de la obra resultante del proceso.

18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

- Reporte de gastos: El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:
 1. Comprobantes de venta legalmente autorizados. Respaldo físicos -en originales o copias certificadas ante notario público- de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
 2. Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
 3. Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.

